



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
Ref.papq1205

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

q) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN/ADAPTACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL AL PLAN GENERAL DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2009, se acordó aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de elaboración/adaptación del Inventario de Bienes Municipal al Plan General de Cuentas de la administración local y el suministro e instalación de una aplicación informática adecuada de gestión y control del Inventario de Bienes.

Así mismo se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y de Prescripciones Técnicas que debía regir esta contratación y se aprobó el gasto por precio máximo de ejecución de 37.931,03 €, más 6.068,67 € en concepto de IVA, a la baja.

Por último se acordó Cursar invitación a aquellos contratistas que cumplan los requisitos del pliego, al menos a tres, para que en su caso presentasen ofertas y para que, por parte de los servicios administrativos y técnicos del ayuntamiento, bajo la supervisión del órgano de contratación, se realizaran las negociaciones y consultas sobre los términos del contrato, con ellas y poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en el pliego aprobado.

Por parte de los servicios jurídicos y administrativos de Secretaría General se procedió a cursar tres invitaciones solicitando oferta. De todas estas gestiones se ha dejado debida constancia en el expediente administrativo.

Cursadas las invitaciones, el plazo para la presentación de las ofertas finalizó el pasado día 26 de febrero de 2009, a las 15:00 horas, habiéndose presentado dos ofertas, por parte de INNOVALIA GRUPO DE ASESORES S.L. y WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.

Visto el informe del Secretario General de esta corporación de fecha 8 de mayo de 2009, en el cual se informa de que la mercantil INNOVALIA GRUPO DE ASESORES S.L. ha obtenido una puntuación final de 10 puntos y la mercantil WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A. le corresponde una puntuación 4,95, propone a la Junta adjudicar **provisionalmente** el contrato a **INNOVALIA GRUPO DE ASESORES S.L.**, por ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos, cumple las exigencias Técnicas del Pliego de

Condiciones y ofrece realizar el contrato por precio de 30.536,00 € , más 4.886,00 € en concepto de IVA.

Por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el contrato del servicio de elaboración/adaptación del Inventario de Bienes Municipal al Plan General de Cuentas de la administración local y el suministro e instalación de una aplicación informática adecuada de gestión y control del Inventario de Bienes, a la mercantil **INNOVALIA GRUPO DE ASESORES S.L.**, con CIF B-53732061 y domicilio en C/ Catedrático Ferre Vidiella nº 13 Bajo Derecha 03005 Alicante, por **importe de 30.536,00 € (TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS) , más 4.886,00 €(CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS)** en concepto de IVA, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego y la oferta presentada por la adjudicataria.

SEGUNDO.- Publicar la presente adjudicación **provisional** en la página web del ayuntamiento de Alhama de Murcia www.alhamademurcia.es (perfil del contratante).

TERCERO.-El adjudicatario provisional deberá constituir **garantía definitiva** por importe del 5% del precio de adjudicación (excluido IVA), esto es la cantidad **1.526,80 € (MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO)** en el plazo máximo de **quince días hábiles**, desde que se publique la adjudicación provisional en la página web municipal. Esta garantía podrá ser presentada en metálico, valores, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente, y depositarse en Tesorería Municipal, todo ello con la excepción expresa de la garantía mediante la retención en el precio que no es admisible en este procedimiento.

En el mismo plazo de quince días hábiles, el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en caso de no haberlo aportado con la oferta.

De no realizar el adjudicatario provisional estas obligaciones, por causas imputables al adjudicatario, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

CUARTO.- La adjudicación provisional no se elevará a definitiva hasta transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la web municipal, y una vez transcurrido este plazo, se realizará la adjudicación definitiva, en otro plazo de diez días, siempre que el adjudicatario provisional haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía.

QUINTO.- Si en el transcurso del plazo establecido con anterioridad, la empresa adjudicataria provisional cumpliera con las obligaciones impuestas en este acuerdo, la adjudicación provisional hoy acordada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo. No obstante, la adjudicación definitiva deberá ser publicada en el perfil del contratante en la página web municipal www.alhamademurcia.es.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil adjudicataria provisional así como a WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A., así como comunicar a Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a quince de mayo del año dos mil nueve.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Romero Cánovas



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the official stamp.